

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

10 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0003300

Previo a resolver lo que en derecho corresponda la parte actora proceda aportar la certificación expedida por el administrador de la Agrupación de vivienda Torre de Campo II Propiedad Horizontal. (Artículo 93 numeral 3 del C.G.P.).

Además, debe dirigirse contra las personas que dispone el artículo 29 de la ley 675 de 2001.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

10 FEB. 2022